

INFORME SECRETARIAL.- A despacho del señor Juez el presente proceso informando que se realizó el trámite respectivo en el proceso de Disminución de cuota alimentaria adelantado por el señor Alexander Pulgarín y que se adelantaba en el Juzgado Segundo de Familia de Cali bajo el radicado 2019-0510. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, octubre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1693

Radicación No. 76001-31-100-13-2019-00080-00
PROCESO: DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ALEXANDER PULGARIN PINO
DEMANDADO: CATALINA MENDEZ GOMEZ

Como quiera que se encuentra surtido el traslado respectivo, se fijara fecha para llevar a cabo Audiencia Inicial de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el despacho,

DISPONE:

- 1. AGREGAR** el escrito allegado por la parte demandante, quien se pronunció oportunamente frente a las excepciones.
- 2. CITAR** a interrogatorio a las PARTES que hará el Juez en audiencia, y en la cual se realizaran y se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.
- 3. ABRASE** el presente proceso a pruebas:

A) PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como prueba documental en el valor probatorio que le asigna la ley, a todos y cada uno de los documentos allegados por la parte actora en la demanda.

TESTIMONIALES: Se recepcionaran los testimonios de EDUARDO MENDEZ SALCEDO, LUZ MERY ECHEVERRY MONTOYA y LADY MONSALVE BONILLA.

B) PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Téngase como prueba documental en el valor probatorio que le asigna la Ley, a todos y cada uno de los documentos allegados en la contestación de la demanda.

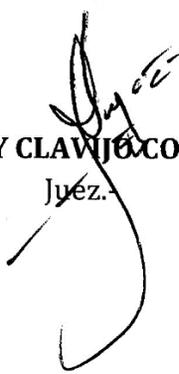
TESTIMONIALES: Se recepcionaran los testimonios de PAOLA ARBOLEDA RAMIREZ, JUAN ESTEBAN PULGARIN PINO y WENDY DALLANA RUA TORRES.

C) PRUEBAS DE OFICIO:

Se oficio a la empresa ALIMENTOS POLAR, la cual ya dio respuesta.

4. **FIJAR** fecha para llevar a cabo Audiencia Inicial de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso, para el día **quince (15) del mes de octubre de 2021 a las 2:00 P.M.**

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.